

RESOLUCIÓN N° 270-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 28 de junio del 2022, el Solicitud S/N° de fecha 28 de junio del 2022 con Registro MAD N° 460181; Resolución N° 196-2022-CO-UNJ de fecha 16 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU del 14 de enero de 2018, la Universidad Nacional de Jaén logró su licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...), de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;



RESOLUCIÓN N° 270-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de junio del 2022

Que, con Resolución N° 260-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de junio del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia y Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de junio y el 01 de julio de 2022, al Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, (...) y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y el artículo 45° (...) señala que para el Grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. (...);

Que, con Resolución N° 196-2022-CO-UNJ de fecha 16 de mayo del 2022, se aprueba CONFERIR, a Nombre de la Nación, EL BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL; a la Egresada Noriega Carrion, Fabiana Alexandra.

Mediante Solicitud de fecha 28 de junio de 2022, la Bachiller Fabiana Alexandra Noriega Carrión, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la anulación de su grado académico de Bachiller, en merito a la rectificación de su nombre que está realizando ante RENIEC, lo cual debe coincide con su partida de nacimiento, ya que su nombre que figura en su DNI no se encuentra correctamente, y en el bachiller entregado su nombre está conforme al DNI, lo cual solicita la anulación del grado académico de bachiller a fin de que pueda solicitar una rectificación de sus datos personales;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 28 de junio del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, Anular el Grado Académico de Bachiller en Ciencias con Mención en Ingeniería Civil de la Egresada Noriega Carrion Fabiana Alexandra, y dejar sin efecto la Resolución N° 196-2022-CO-UNJ de fecha 16 de mayo del 2022 en los extremos que aprueba conferir a Nombre de la Nación, EL BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL; a la Egresada Noriega Carrion, Fabiana Alexandra;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con Mención en Ingeniería Civil de la Egresada Noriega Carrion Fabiana Alexandra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 196-2022-CO-UNJ de fecha 16 de mayo del 2022 en los extremos que aprueba conferir a Nombre de la Nación, EL BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL; a la Egresada Noriega Carrion, Fabiana Alexandra.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 270-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de junio del 2022

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



  
Abner Milán Barzola Cardenas  
Presidente (e)



  
Mag. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General